



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

23 de marzo de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 886. Este proyecto de ley propone enmendar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 para que en los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2009 se provea una reducción en las tasas contributivas de individuos y que las personas asalariadas que generen menos de \$20,000 no paguen contribuciones sobre ingresos y por lo tanto, no estén sujetos a retención sobre ingresos en el origen ni tengan que radicar planillas.

El Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a los individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. En la Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico celebrada el 30 de agosto de 2008 se aprobó la Resolución Número 9, la cual trata sobre la aprobación de alivios contributivos para individuos y corporaciones. Entre otras cosas, se determinó por la Asamblea solicitarle al Gobierno de Puerto Rico:

1. Reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor mediante la ampliación de los renglones y la reducción de las tasas contributivas.
2. Disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfruten de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble y la patente municipal.
3. Simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.

Pág. 2

Hon. Antonio Silva Delgado

Presidente

Comisión de Hacienda

23 de Marzo de 2009

4. Fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Como hemos señalado anteriormente, el Colegio de CPA entiende que la aprobación de alivios contributivos a los individuos debe ser parte una reforma contributiva y fiscal integrada y resultante de una evaluación profunda y abarcadora bajo principios de equidad. Por tal razón, entendemos que antes de aprobar un proyecto de ley como el aquí propuesto es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006".

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre el P. de la C. 886. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



---

CPA Rafael Del Valle

Presidente